

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

Introducción

El Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio Bicentenario Moderno Paine tiene como objetivo entregar un marco de acción igualitario para todos los miembros de la comunidad escolar frente a un caso de consumo y/o tráfico al interior del establecimiento educacional. Por lo que, tenemos la obligación legal de denunciar el consumo y/o tráfico o microtráfico de drogas ilícitas al interior de este, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo con la Ley N° 20.000.

Ley N° 20.000

La Ley N° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.

¿Qué es una droga en Chile?

En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndose”.

Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).¹

La normativa chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:

- **Depresores:** Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
- **Estimulantes:** Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
- **Perturbadores:** Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

¹<https://www.senda.gob.cl/informacion-sobre-drogas/leyes/ley-20-000-sanciona-el-trafico-ilicito-de-estupefacientes-y-sustancias-sicotropicas/#:~:text=La%20Ley%20N%C2%BA%2020.000%20es,drogas%20estupefacientes%20o%20sicotr%C3%B3picas%20ilegales.>

Ley 20.084 responsabilidad Penal Juvenil :

Artículo 2º.- Interés superior del adolescente. En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

Alumno que consume alcohol, porta, prepara o consume drogas en el colegio o fuera de este, en el marco de una actividad formativa institucional (deportes, artes, salida pedagógica, centros de estudiantes, convivencias u otra).

PROTOCOLO PARA DETECCIÓN TEMPRANA SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA

Se entenderá sospecha cuando se visualicen ciertos indicios de posible consumo como, por ejemplo: olor, cambios de ánimo, cambios de amistades, disminución de rendimiento e interés escolar, etc. Si reconoce algunos síntomas estos deben ser informado al Orientador del establecimiento. Si en la primera acogida detecta o le informa el estudiante que realizó un consumo próximo, se debe desarrollar el protocolo de detección de consumo que se detalla a continuación:

Etapas	Acciones	Responsable(s)
1) Activación del Protocolo	1.1. Quien identifica la sospecha de consumo debe derivar al Orientador del establecimiento	Quien identifica la sospecha
	1.2. Informar a dirección, inspectoría, coordinadora de convivencia y profesor jefe.	Orientador Convivencia escolar
2) Entrevista al estudiante	2.1 Realizar entrevista para indagar factores protectores y de riesgo del estudiante	Orientador
3) Entrevista apoderado	3.1 Informar a apoderado sospecha de consumo y presentar propuesta de derivación para intervención externa	Orientador
	3.2 En caso de Aceptar derivación: se envía Ficha a Centro de Salud familiar En caso de no aceptar derivación: Se realiza seguimiento durante el año escolar	Orientador Orientador Equipo de Convivencia Escolar

4) Seguimiento	4.1 En caso de derivación externa se deberá coordinar seguimiento con la institución correspondiente	Equipo de Convivencia Profesor/a Jefe UTP
	4.2 En caso de seguimiento interno se realizan entrevistas paródicas con el/la estudiante y su apoderado/a	Equipo de Convivencia Profesor/a Jefe UTP

Necesidad de intervención:

- a. **Sin Consumo:** elaborar un plan de acción fortaleciendo los factores protectores a cargo del orientador y profesor jefe.
- b. **Consumo experimental/ocasional:** Elaboración de un plan de acción, talleres/consejerías a cargo de la dupla Psicosocial de Senda y en su defecto la dupla Psicosocial del Equipo de convivencia escolar junto al Orientador del establecimiento. Orientador informará al profesor jefe, Dirección, inspectoría general, coordinadora del equipo de Convivencia Escolar y apoderado sobre el proceso y termino de talleres/consejerías.
- c. **Consumo Habitual/Problemático:** El estudiante será derivado a Red de salud pública o privada, de quien se pedirá reporte.

En caso de que la intervención quede a cargo de los profesionales de Senda, el orientador pedirá un reporte, para ser informado a profesor jefe y dirección.

PROTOCOLO POR CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA EN EL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

Etapas	Acciones	Responsable(s)
<p>1) Activación del Protocolo</p>	<p>El estudiante que es sorprendido en el colegio portando, consumiendo y/o preparando drogas para su consumo, o que se encuentre con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o drogado, deberá permanecer en el Colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado.</p> <p>Si el hecho ocurre en alguna actividad del Colegio fuera del recinto, se informará vía teléfono y se solicitará al apoderado/a que adopte las medidas necesarias para el retiro del estudiante.</p> <p>Se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que en todo momento se encuentre acompañado de un adulto funcionario del colegio o su apoderado/a, evitando su sobreexposición.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría</p>
<p>2) Informar a Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General</p>	<p>2.1 Quién identifica sospecha de consumo deberá informar a Convivencia Escolar y/o Inspectoría</p>	<p>Quien identifique un caso de presunta sospecha</p>
	<p>2.2 Informar a Dirección</p>	<p>Inspectoría y/o convivencia escolar</p>
	<p>2.3 Siendo este encargado el responsable de hablar con el estudiante para explicarle el procedimiento de acuerdo al protocolo de Acción (dentro de los dos días hábiles)</p>	<p>Quien identifica el caso de presunta sospecha</p>

3) Entrevista a estudiante	3.1 Profesional de Convivencia Escolar entrevistará a el/la estudiante	Convivencia Escolar
4) Entrevista apoderado/s	4.1 Equipo de Convivencia Escolar deberá citar al apoderado/a, explicando la razón de la activación del protocolo, enfocado en la preocupación y deseo de brindar apoyo al NNA y a su familia, más que un llamado a la sanción	Convivencia Escolar
	4.2 Informar al apoderado/a de una posible derivación a los Organismos Competentes, identificando la aceptación o rechazo por parte del adulto/a responsable para realizar la intervención. En caso de rechazo se informa a través de una Solicitud de Apertura de Medida (SAMP) u OPD si es necesario.	Convivencia escolar
5) Seguimiento	5.1 El orientador del Colegio Bicentenario Moderno Paine realizará seguimiento a él/la estudiante En caso de ser necesario se realizarán coordinaciones con las entidades correspondientes.	Orientador Convivencia Escolar.
6) Cierre	6.1 Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nueva evidencia de consumo el Orientador, con la autorización de la directora procederá a cerrar el caso.	Orientador Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECJA DE PORTE Y/O TRÁFICO EN EL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

Informar inmediatamente al director/a o al profesional que subrogue. No dar por hecho que existe tráfico, pues siempre es sospecha. Informar siempre al apoderado antes y después de la denuncia. No revisar mochila al estudiante si no cuentan con el asentimiento de éste. Buscar alternativas con las autoridades para llevar a cabo protocolo de la manera más privada posible. Informar a la brevedad posible a las autoridades.

Etapas	Acciones	Responsable(s)
1) Activación del Protocolo	1.1. Persona que observa posible situación de tráfico y/o porte deberá informar de inmediato al director/a o quien subroga para activación de protocolo	Quien identifique el hecho
2) Entrevista	<p>2.1 Se entrevista a estudiante involucrado/a y a los/as estudiantes o personal del Colegio que sean testigos, o hayan recibido información sobre el hecho dejando.</p> <p>2.2 Citación a apoderados/as para informar lo sucedido y las acciones a realizar</p> <p>Posterior al hecho y en caso de tráfico de droga, el estudiante será expulsado inmediatamente del establecimiento, con el fin de resguardar la comunidad educativa.</p> <p>Si hay pauta de consumo se deberá aplicar de forma</p>	<p>Equipo de Convivencia escolar y/o inspectoría</p> <p>Dirección, Equipo de Convivencia escolar y/o inspectoría</p> <p>Dirección</p>

	conjunta el protocolo de consumo de alcohol y drogas	
3) Denuncia	3.1 Dar aviso de inmediato a carabineros, PDI o Fiscalía, para que se hagan presente en el establecimiento, para que se investigue la situación, dando una resolución, que será aplicada por quien corresponda.	EGE Inspectoría General Convivencia Escolar
4) Seguimiento	4.1 Entrevistas periódicas con el/la estudiante y su apoderado (En caso de seguir en el establecimiento)	Equipo de Convivencia Escolar

Medidas de Prevención